



RADICACION 0800141890082019-00411-00.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Paso a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO MIXTO promovido DESCUENTO DE SEGUROS LTDA contra ROSA NATALY VILLOTA VISBAL, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó la terminación del proceso por DACION EN PAGO. A su Despacho para proveer. Sin que existan embargos de remanentes registrados en esta causa.

Barranquilla, marzo 15 de 2021

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES - TRANSITORIAMENTE) MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de terminación por transacción del proceso por dación pago, solicitada por el apoderado judicial de la entidad demandante.

Igualmente, en el mismo memorial, solicitan las partes, el levantamiento de las medidas cautelares y renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva favorablemente lo solicitado.

Encontrando que la misma cumple con los requisitos de ley, de conformidad a lo previsto en el artículo 312 del C.G.P este Juzgado,

RESUELVE

1. Dar por terminado el presente proceso terminación por transacción del proceso por dación en pago.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que graven los bienes de los demandados. Oficiése al respecto. En el evento de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad que corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Efectuado lo anterior, archívese todo lo actuado con las formalidades del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla
NOTIFICADO POR ESTADO N°
Hoy _____
La Secretaria _____
SALUD LLINAS MERCADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd3876ce11bc883660b752b0ea26b74adc82714797e378edcd07d8b8dfc2dc8a
Documento generado en 23/03/2021 04:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>